

fondo para
el desarrollo
cinematográfico
CONVOCATORIA 2009

MODALIDAD C

Producción de largometrajes
para finalizar en digital



Presentación

En 2008 la participación de proyectos y películas colombianas en muestras, festivales, eventos y mercados del mundo fue activa de principio a fin. El año se inició con la selección del largometraje *Pero come perro* de Carlos Moreno en Sundance, el más importante festival de cine independiente; y se cerró con la nominación de esta misma cinta en la categoría de Mejor película iberoamericana en los Premios Ariel.

Nuestra cinematografía recibió la invitación como huésped de honor en el Festival Internacional de Cine de Guadalajara de 2009, el más importante de América Latina, evento en el que en 2008 participó *Perro come perro* en competencia oficial y en el que su protagonista Marlon Moreno fue ganador del Premio a Mejor actor; de igual forma obtuvo varios reconocimientos en Gramado. *PVC-1* de Spiros Stathoulopoulos ganó en Sofía, Bulgaria el Premio Expresión moderna, al igual que en Barcelona Digital y Bangkok; *Buscando a Miguel* de Juan Fisher obtuvo el Premio del público en Cinesul; *Paraíso travel* de Simon Brand fue ganador en el Festival de Cine Latino de Los Ángeles; *Los actores del conflicto* de Lisandro Duque recibió varios premios en el Festival del Cine Latinoamericano de Trieste; y el largometraje documental *Sin tregua (Unwanted witness)*, dirigido por el colombiano Juan José Lozano, fue seleccionado para la muestra oficial del Festival Internacional de Cine de Toronto.

En el documental colombiano podemos destacar el Premio Toda una vida dedicada al cine otorgado a Marta Rodríguez por el Ministerio de Cultura. *Un tigre de papel* de Luis Ospina ganó el Premio especial del jurado del Festival Internacional de Cine de Miami y el Premio Signis del Rencontres Cinémas d'Amérique Latine de Toulouse, entre otros. También estuvo con *El corazón* de Diego García-Moreno, *Somos alzados en bastones de mando* de Mauricio Acosta y *Ju-ticia para todos* de Carlos Cárdenas en la muestra oficial del Festival Latinoamericano de Cine de Sydney. La madurez de este género en Colombia se expreso también en los resultados de la Convocatoria del FDC en Posproducción de largometrajes en la que los beneficiados fueron dos documentales: *Biblioburro* de Carlos Rendón Sipagauta y *Sonido bestial* de Sandro Romero Rey.



En cortometrajes podemos destacar el recorrido de tres de ellos este año: *Rojo Red* de Juan Manuel Betancourt que fue invitado a la Berlinale Talent Campus, fue ganador del Fantasporto, del Festival de Cine Latino de New York y del Premio del público en el Festival de Cine Fantasía de Montreal; *Habitación* de Juan Carlos Zapata ganó la Muestra de escuelas de cine latinoamericanas en Brasil; y *Como todo el mundo* de Franco Lolli fue ganador del Festival Internacional de Cortometrajes de Clermont-Ferrand, Francia, del Festival Expresión en Corto de México y de Côté Court de Pantin, Francia, entre otros. En nuevos medios, *El artista* de Felipe Cardona resultó ganador del Mobifest 2008 de Toronto, Canadá, en la categoría Mejor corto hecho para un móvil.

Para el cine colombiano el año 2008 fue el más significativo de los últimos tiempos en cuanto a la participación en eventos internacionales de algunos de nuestros proyectos de largometrajes en desarrollo. *La sociedad del semáforo* de Rubén Mendoza fue seleccionado para participar en L'Atelier del Festival de Cine de Cannes entre más de 900 proyectos de todo el mundo y consiguió obtener estímulos del prestigioso World Cinema Fund de Alemania. *El gancho* de Sandra Higueta recibió estímulos de Vision Sud Est de Suiza y en Fonds Sud Cinema; *Latinos* de Víctor Gaviria obtuvo el Premio de la Televisión Española en Guadalajara; *El vuelco del cangrejo* de Óscar Ruiz Navia fue seleccionado para el Taller de coproducción Open Doors del Festival de Cine de Locarno; y dos proyectos colombianos participaron en el Encuentro de Productores de Mercosur en Río de Janeiro: *La tribuna* de Manuel y Andrés Lozano y *El evangelio de Camilo* de Diego Briceño. A través del Programa Ibermedia en 2008 se recibieron estímulos en Coproducción por 540 mil dólares, para las películas *El arriero* de Guillermo Calle; *La sociedad del semáforo* de Rubén Mendoza; *La hora de los traidores* de Víctor Gaviria y *García* de José Luis Rugeles. Adicionalmente, se recibieron estímulos por 400 mil para películas en coproducción con participación colombiana minoritaria y 35.000 dólares para proyectos en etapa de Desarrollo.

En 2008 se estrenaron 13 largometrajes de ficción, superando los diez del año anterior: *Paraíso Travel* de Simón Brand, *Entre sábanas* de Gustavo Nieto Roa, *Perro come perro* de Carlos Moreno, *Polvo de ángel* de Oscar Blancarte, *El ángel del acordeón* de María Camila Lizarazo, *Yo soy otro* de Óscar Campo, *La milagrosa* de Rafael Lara, *Te amo*, *Ana Elisa* de Antonio Dorado y Robinson



Díaz, *Los actores del conflicto* de Lisandro Duque, *PVC-1* de Spiros Stathoulopoulos, *Helena* de Jaime César Espinosa, *Nochebuena* de Camila Loboguerrero y *Ni te cases ni te embarques* de Ricardo Coral-Dorado. Para este año se espera un número similar de estrenos, y debemos anotar que 14 de las posibles películas que estarán en salas han recibido apoyos del FDC.

En 2008 el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico entregó estímulos a la producción por 4.898 millones de pesos a través de convocatorias que van del desarrollo de guiones hasta la posproducción de películas; para la participación internacional de nuestra cinematografía se entregaron más de 874 millones de pesos; y Proimágenes en Movimiento, entidad que administra el FDC, puso en marcha la Comisión Fílmica Colombiana con el acompañamiento a 3 rodajes internacionales importantes realizados en el país y el stand en el Marché du Film del Festival de Cannes. En este año se expidieron certificados de inversión o donación por 6.466 millones de pesos sobre inversiones hechas en 2007 y 2.032 millones de pesos sobre inversiones realizadas en este año.

Después de 10 años de creación de Proimágenes en Movimiento y de la Dirección de Cinematografía podemos decir que hoy existe un mayor acompañamiento a un sector que está en crecimiento y que podemos constatarlo en la mayor cantidad de realizaciones y en la calidad de nuestras películas que cada vez más son reconocidas en los eventos cinematográficos del mundo y que cada vez expresan más las complejidades de nuestra sociedad y la diversidad cultural de nuestro país.

PAULA MARCELA MORENO ZAPATA

Ministra de Cultura

Presidenta del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía



Contenido

Información básica general

1. Invitación a concursar 6
2. Consulta de los términos de la convocatoria 7
3. Apertura y cierre de la convocatoria 7
4. Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria 7

Modalidad C: Producción de largometrajes para finalizar en digital

1. Cronograma de actividades 8
2. Estímulos a otorgar 9
3. Quiénes pueden concursar 9
4. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar 9
5. Requisitos que deben ser presentados para participar 10
6. Criterios de evaluación 10

Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

1. Envío de proyectos 16
2. Revisión de requisitos y preselección de proyectos 17
3. Causales de no aceptación de proyectos 19
4. Encuentro con el comité evaluador 20
5. Entrega de estímulos 20

Generalidades

1. Compromisos mínimos del beneficiario 22
2. Régimen aplicable a la convocatoria 25
3. Interpretación de esta convocatoria 25
4. Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria 27

Anexos 31



Información básica general

1. Invitación a concursar

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía -CNACC-, a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”, de conformidad con la ley 814 de 2003 invita a concursar presentando proyectos para ser beneficiarios del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en las siguientes modalidades:

Estímulos por concurso

MODALIDAD A:	Escritura de guión para largometraje de ficción – Investigación para largometraje documental	\$340'000.000
MODALIDAD B:	Producción de largometrajes	\$3.200'000.000
MODALIDAD C:	Producción de largometrajes para finalizar en digital	\$200'000.000
MODALIDAD D:	Postproducción de largometrajes	\$240'000.000
MODALIDAD E:	Realización de documentales	\$500'000.000
MODALIDAD F:	Realización de cortometrajes	\$250'000.000
MODALIDAD G:	Formación especializada para el sector cinematográfico	\$180'000.000

Estas modalidades entregarán estímulos por un valor máximo de cuatro mil novecientos diez millones pesos (\$4.910'000.000). Los comités evaluadores podrán sugerir al CNACC la entrega de estímulos inferiores a proyectos o declarar desierta cualquier modalidad



2. Consulta de los términos de la convocatoria

Esta convocatoria puede ser consultada a través de las siguientes páginas en internet:

www.proimágenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Así mismo, en Proimágenes en Movimiento o en la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, calle 35 n° 4-89, barrio La Merced de Bogotá D.C. a partir del día 28 de febrero de 2009, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

3. Apertura y cierre de la convocatoria

Para los proyectos que deseen participar en las modalidades de estímulos por concurso, las fechas de apertura y cierre son las señaladas para cada modalidad.

4. Procedimiento para efectuar aclaraciones a la presente convocatoria

Con el objeto de precisar el alcance y contenido de esta convocatoria y de escuchar y atender las preguntas de los interesados, se llevará a cabo una audiencia pública en la que participarán las personas designadas por el Ministerio de Cultura, el CNACC y Proimágenes en Movimiento en la siguiente fecha:

JUEVES 2 DE ABRIL DE 2009, 3:00 P.M.

La audiencia se llevará a cabo en la Biblioteca Nacional, calle 24 No. 5 – 60 en Bogotá. Las preguntas más frecuentes se publicarán en las páginas de Internet referidas anteriormente.

Adicionalmente, se podrán realizar consultas a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

convocatoriafdc@proimágenescolombia.com



Modalidad C: Producción de largometrajes para finalizar en digital

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía –CNACC–, está interesado en apoyar autores de obras cinematográficas que deseen realizar largometrajes desde una perspectiva personal; obras que por sus características narrativas y estéticas, por su interés artístico y cultural, están dirigidas a un público específico. Son bienvenidas las iniciativas que exploren la expresión audiovisual con economía de recursos.

Dirigida a proyectos de largometraje de ficción presentados por autores de obras cinematográficas*, de producción o coproducción nacional, que no hayan iniciado rodaje al momento de presentarse a la convocatoria. La película debe llegar a copia final en formato Digital que cumpla con los parámetros para exhibición en salas de cine (ver página x, punto 18) o en 35mm con sonido digital 5.1. El tema y el formato de rodaje son libres.

1. Cronograma de actividades

APERTURA	sábado 28 de febrero de 2009
CIERRE	miércoles 15 de abril de 2009
PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS RADICADOS	jueves 23 de abril de 2009
PUBLICACIÓN LISTA DE PROYECTOS ACEPTADOS	jueves 30 de abril de 2009
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	jueves 9 de julio de 2009

*Para efectos de esta convocatoria el autor también actúa como productor, es decir la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales.



Los proyectos que deseen participar en la presente modalidad deberán enviarse por correo certificado según las fechas anteriormente enunciadas, y siguiendo el procedimiento establecido para el envío de proyectos. (ver procedimientos de envío, página 17).

2. Estímulos a otorgar

Se otorgará un (1) estímulo de doscientos millones de pesos (\$200'000.000), discriminados así:

- Hasta ciento cuarenta millones de pesos (\$140'000.000) Para las actividades de preproducción y producción hasta la finalización del rodaje.
- Hasta sesenta millones de pesos (\$60'000.000) para las actividades de posproducción hasta la copia final en formato digital o en 35 mm con sonido digital 5.1.

NOTA: El CNACC podrá aprobar, previa justificación, una modificación a la distribución del estímulo.

3. Quiénes pueden concursar

- Personas naturales colombianas o personas jurídicas cinematográficas colombianas, que se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y Proimágenes en Movimiento.

4. Quiénes y qué proyectos no pueden concursar

- Los productores que no se encuentren a paz y salvo con el Ministerio de Cultura, el Programa Ibermedia y Proimágenes en Movimiento.
- Los proyectos que tengan alguna participación económica, artística, autoral o técnica de un miembro del CNACC o del Comité Evaluador, o cualquier persona que tenga relación con éstos así: cónyuge o compañero permanente, o un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Los miembros del CNACC.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del CNACC, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.



- Los miembros del Comité Evaluador.
- El cónyuge o compañero permanente o los parientes de los miembros del Comité Evaluador, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Las personas naturales o representantes de personas jurídicas que tengan o hayan tenido injerencia en el proceso de elaboración de las bases, selección de miembros de los comités evaluadores u organización de la convocatoria.
- Los proyectos que tengan alguna participación durante las etapas de preproducción, producción y posproducción, de algún canal de televisión nacional.
- Los proyectos que hayan obtenido estímulos en la modalidad de producción de largometrajes en convocatorias anteriores del FDC.
- Los proyectos que se presenten en la modalidad de producción de largometrajes de la convocatoria del FDC 2009.

5. Requisitos que deben ser presentados para participar

Requisitos para personas naturales

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado en original por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Hoja de vida del concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).
3	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).



4	Propuesta escrita: texto no mayor a 15 páginas en el que el autor analice la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra cinematográfica. Puede adjuntar el guión literario o un guión técnico o un guión técnico dibujado, según lo que el autor participante considere lo más apropiado para que el jurado comprenda la propuesta de la obra que se desea realizar*.
5	Cronograma de actividades.
6	ANEXO 2. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, rodaje y posproducción hasta copia final en formato digital o en 35 mm con sonido digital 5.1.*
7	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Información sobre los escenarios en los que el autor considera que la obra puede ser vista. (Festivales o salas de arte y ensayo, por ejemplo). Análisis del impacto social.
8	ANEXO 4. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto.
9	Estrategia de financiación.
10	ANEXO 5. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, etc.
11	DVD multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director.

* Los documentos señalados con asterisco (*) deberán ser anexados al proyecto en papel y en medio magnético (CD o disquete).



REQUISITOS DE CARÁCTER SUBSANABLE	
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del concursante.
13	Fotocopia del RUT del concursante.
14	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas.
15	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Aplica para aquellos proyectos que adjunten el guión literario).

REQUISITOS DE CARÁCTER OPCIONAL	
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).	
DVD multizona, con material fotográfico, sonoro o audiovisual que prefigure la obra propuesta.	
Copia de documentos de apoyo (económico, servicios, etc) con que cuenta el proyecto y que potencian la posibilidad de llevarlo a buen término.	

Requisitos para personas jurídicas

REQUISITOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	
1	ANEXO 1. Formulario de inscripción y compromiso debidamente diligenciado y firmado en original por el concursante. Los proyectos que presenten formularios incompletos o sin firma, no serán aceptados.
2	Hoja de vida de la persona jurídica concursante (máximo tres páginas a espacio sencillo).



3	Hoja de vida del director (máximo tres páginas a espacio sencillo).
4	Propuesta escrita: texto no mayor a 15 páginas en el que el autor analice la forma en que piensa expresar, con elementos audiovisuales, los temas y conflictos tratados. Puede referirse a aspectos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra cinematográfica. Puede adjuntar el guión literario o un guión técnico o un guión técnico dibujado, según lo que el autor participante considere lo más apropiado para que el jurado comprenda la propuesta de la obra que se desea realizar*.
5	Cronograma de actividades.
6	ANEXO 2. Presupuesto detallado del proyecto. Debe incluir los costos de preproducción, rodaje y posproducción hasta copia final en formato digital o en 35 mm con sonido digital 5.1.*
7	Plan de promoción, distribución y exhibición de la película. Información sobre los escenarios en los que el autor considera que la obra puede ser vista. (Festivales o salas de arte y ensayo, por ejemplo). Análisis del impacto social.
8	ANEXO 4. Declaración juramentada del concursante (ante juzgado o notaría), en la que declare contar con un capital base del 10% del valor del proyecto.
9	Estrategia de financiación.
10	ANEXO 5. Certificación expedida por cada uno de los autores de la(s) obra(s) preexistentes: autor(es) del guión, autor(es) de la música, dibujante (si se trata de un diseño animado), autor de la obra literaria que se utilice, etc.
11	DVD multizona, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director.
12	ANEXO 6. Certificación de capital suscrito y pagado.

* Los documentos señalados con asterisco (*) deberán ser anexados al proyecto en papel y en medio magnético (CD o disquete).



REQUISITOS DE CARÁCTER SUBSANABLE	
13	Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la persona jurídica concursante.
14	Fotocopia del RUT de la persona jurídica concursante.
15	Certificado de existencia y representación legal, expedido con fecha no mayor a dos (2) meses al momento del envío del proyecto, en donde conste que la persona jurídica se encuentra activa y ha cumplido con todas sus obligaciones relativas a la renovación y demás pertinentes al registro mercantil.
16	ANEXO 3. Formato correspondiente al costo total de la película por etapas.
17	Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor. (Aplica para aquellos proyectos que adjunten el guión literario).

REQUISITOS DE CARÁCTER OPCIONAL
Hojas de vida del director de fotografía, director de arte, sonidista y actores principales (máximo tres páginas a espacio sencillo cada una).
DVD multizona, con material audiovisual que prefigure la obra propuesta.
Copia de documentos de apoyo (económico, servicios, etc) con que cuenta el proyecto y que potencian la posibilidad de llevarlo a buen término.



6. Criterios de evaluación

A. ARTÍSTICOS, TÉCNICOS Y CONCEPTUALES

Se evaluará la coherencia integral del proyecto, considerando aspectos como la originalidad de la propuesta, el compromiso autoral y su madurez.

En cuanto al aspecto técnico, si bien en principio no se propone ninguna limitante para la producción, sí debe tenerse en cuenta que el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico aspira a apoyar obras que puedan ser exhibidas salas de cine.

B. ECONÓMICOS

Se evaluará la coherencia del presupuesto con las características de la propuesta. Se valorará la propuesta de factibilidad y preinversión y el impacto social y económico de la película. Se tendrá en cuenta la capacidad para rodar y posproducir la película hasta copia final en formato Digital o 35mm con sonido digital 5.1., en un periodo máximo de dos (2) años a partir de la firma del contrato que legaliza el estímulo.



Procedimientos de envío de proyectos y etapas de selección

1. Envío de proyectos

El envío de los proyectos deberá efectuarse exclusivamente por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:

FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO
CONVOCATORIA 2009
MODALIDAD C - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES PARA FINALIZAR EN DIGITAL
PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO
CALLE 35 N° 4-89
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Cada paquete deberá contener cuatro (4) ejemplares idénticos del proyecto, debidamente argollados y con todos los documentos solicitados en el orden en el que se especifica. Todas las páginas deberán estar numeradas y la carátula de cada ejemplar identificada con el siguiente rótulo:

NOMBRE DEL PROYECTO
NOMBRE DEL CONCURSANTE
MODALIDAD C - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES PARA FINALIZAR EN DIGITAL

Los proyectos que lleguen con posterioridad a la fecha de cierre deberán tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al miércoles 15 de abril de 2009. Todo proyecto que incumpla este



requisito no será aceptado. En ninguna circunstancia se recibirán proyectos después del día miércoles 22 de abril de 2009.

Los ejemplares de los proyectos que deban enviarse a miembros del Comité Evaluador que residan en el exterior, no serán devueltos. Proimágenes en Movimiento conservará un (1) ejemplar como parte de su labor de preservar la memoria del desarrollo del audiovisual nacional. Los ejemplares restantes podrán retirarse a partir de treinta (30) días después de publicados los resultados, y durante un plazo máximo de noventa (90) días. Pasado este tiempo se procederá a su destrucción mediante acta. Los concursantes podrán reclamar las copias personalmente o mediante una autorización por escrito.

2. Revisión de requisitos y preselección de proyectos

Una vez recibido el proyecto, Proimágenes en Movimiento verificará que contenga las cuatro copias solicitadas y que cada una cumpla con todos los requisitos que deben ser presentados para participar, así como la veracidad de todos los documentos que considere pertinentes.

Proimágenes en Movimiento y el Ministerio de Cultura publicarán el día jueves 23 de abril de 2009 la lista de los proyectos radicados, especificando para cada uno, el cumplimiento de los requisitos obligatorios y subsanables presentados.

Esta lista será publicada en las páginas en Internet de Proimágenes en Movimiento

www.proimagenescolombia.com

y en la del Ministerio de Cultura

www.mincultura.gov.co

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos (obligatorios y subsanables) quedan aceptados para el estudio del Comité Evaluador. Los proyectos que incumplan con uno o más de los requisitos obligatorios no serán aceptados.

Si los proyectos no presentan uno o varios de los requisitos subsanables, deberán enviarlos por correo certificado en un (1) paquete cerrado y rotulado según las siguientes especificaciones:



FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO

MODALIDAD C - PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES PARA FINALIZAR EN DIGITAL

NOMBRE DEL PROYECTO

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO

CALLE 35 N° 4-89

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA

Los requisitos subsanables deberán enviarse en la cantidad o calidad en la que se especifica para cada proyecto en la lista publicada y bajo ninguna circunstancia se aceptarán documentos vía fax, correo electrónico ó cualquier otra forma diferente al correo certificado.

Esta documentación deberá tener matasellos de correo certificado con fecha igual o anterior al martes 28 de abril de 2009, y bajo ninguna circunstancia se recibirá documentos después del día jueves 30 de abril de 2009. Todo proyecto que incumpla este requisito no será aceptado.

No se admitirá ninguna documentación adicional que tenga por objeto reemplazar, mejorar o complementar el contenido del proyecto, una vez éste haya sido radicado. En caso de solicitud de retiro del proyecto, éste será devuelto culminado el proceso de la convocatoria.

Proimágenes en Movimiento y el Ministerio de Cultura publicarán, el día jueves 30 de abril de 2009, la lista definitiva de los proyectos aceptados que pasan a estudio por parte del Comité Evaluador.

Los proyectos aceptados serán enviados a por lo menos dos (2) de los miembros del Comité Evaluador. Una vez estudiados los proyectos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad, el Comité Evaluador realizará una preselección para un encuentro presencial en la ciudad de Bogotá.

De los proyectos preseleccionados por el Comité Evaluador, Proimágenes en Movimiento levantará un acta donde conste el nombre de los concursantes y de los proyectos aceptados para el encuentro.



3. Causales de no aceptación de proyectos

1. Cuando el proyecto sea entregado fuera del término o en lugar diferente del indicado en la convocatoria.
2. Cuando se establezca que el contenido de los documentos ha sido alterado, se haya suministrado información inexacta o el proyecto o sus documentos no contengan información veraz.
3. Cuando el concursante haya intentado realizar conductas fraudulentas frente a la presente convocatoria.
4. Cuando el proyecto no sea presentado en lengua castellana.
5. Cuando el proyecto no incorpore el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma.
6. Cuando el concursante no anexe las certificaciones de acuerdo con el contenido previsto en los anexos de esta convocatoria o su contenido es incompleto o no se acoge al texto de las certificaciones o declaraciones solicitadas.
7. Cuando el concursante no presente completos los requisitos obligatorios. El proyecto no se aceptará si faltan documentos.
8. Cuando el concursante no presente, dentro de los tiempos y condiciones estipuladas, los requisitos subsanables.
9. Cuando el concursante no reúna las condiciones exigidas para participar, o cuando el concursante o el proyecto presentado se encuentre incurso en alguna de las restricciones para participar.
10. Cuando el concursante presente el mismo proyecto en más de una modalidad de las establecidas por concurso.

Revise cuidadosamente los requisitos exigidos para participar. Su proyecto no será aceptado cuando incurra en alguna de las causales antes establecidas



4. Encuentro con el comité evaluador

El Comité Evaluador estará integrado por expertos nacionales e internacionales que designará directamente el CNACC, de acuerdo con su trayectoria.

Los concursantes cuyos proyectos hayan sido preseleccionados, podrán exponer su proyecto ante el Comité Evaluador por un espacio de quince (15) minutos.

Los encuentros se realizarán de acuerdo al número de proyectos preseleccionados por parte del Comité Evaluador, en las siguientes fechas:

LUNES 6 DE JULIO DE 2009

MARTES 7 DE JULIO DE 2009

La hora y el lugar de los encuentros serán comunicados previamente a los concursantes, con base en la información de contacto registrada en el formulario de inscripción. El concursante podrá delegar en otras personas la exposición de su proyecto ante el Comité Evaluador.

Una vez terminados los encuentros, el Comité Evaluador levantará un acta en la que consignarán los proyectos que deban ser beneficiados.

El CNACC otorgará directamente los estímulos mediante Acuerdo. Los resultados se comunicarán públicamente de acuerdo con las fechas establecidas para esta modalidad.

5. Entrega de estímulos

La lista de los proyectos que se beneficiarán con los estímulos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico se realizará mediante comunicación pública el día jueves 9 de julio de 2009.

El concursante que resulte beneficiario deberá suscribir contrato con Proimágenes en Movimiento dentro de los treinta (30) días siguientes al Acuerdo del CNACC que establezca los resultados de la convocatoria, a efectos de garantizar el adecuado uso y destinación de los estímulos otorgados.

Los concursantes aceptan que sin la suscripción de este contrato no les será desembolsado el correspondiente estímulo. Los recursos del FDC que se desembolsen no podrán destinarse al pago de



imprevistos, viáticos o adquisición de equipos. Del mismo modo, para efectos de acreditar la ejecución de recursos no se recibirán facturas ni cuentas de cobro por valores inferiores a cien mil pesos (\$100.000).

En el evento de no suscribirse por el beneficiario el contrato antes indicado, dentro del término máximo previsto, se producirá la pérdida del estímulo.

No se admitirán facturas con fecha anterior al 1° de enero de 2009



Generalidades

1. Compromisos mínimos del beneficiario

1. Celebrar un contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO donde se describen las condiciones aprobadas por el CNACC (obligaciones, garantías, fechas y modalidades de desembolso, entre otras).
2. Destinar el apoyo económico del FDC con exclusividad al proyecto seleccionado por el CNACC; cumplir con las características generales y particulares del proyecto, y destinar los recursos con exclusividad a las líneas de gastos aprobadas en los actos del CNACC pertinentes o en el contrato que se celebre.
3. Cumplir con todas y cada una de las previsiones y obligaciones de la convocatoria y actos pertinentes emitidos por el CNACC relativos a la selección del PROYECTO y cumplir con el PROYECTO dentro del plazo máximo estipulado en el contrato; cumplir, en lo que corresponde a la realización y conclusión del PROYECTO, con el aporte propio y obligaciones previstas en las leyes 397 de 1997, 814 de 2003, decreto 352 de 2004, especialmente lo previsto su artículo 17 numerales 4 y 6 y demás disposiciones vigentes.
4. Rendir oportunamente todos los informes de carácter financiero, contable, contractual, de ejecución, documental o cualquier otro, con la periodicidad que requiera PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Los desembolsos se realizarán sólo en la medida en que exista conformidad y aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con los referidos informes.
5. Disponer de una cuenta para el manejo exclusivo de los recursos asignados por el CNACC en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.
6. Entregar a la firma del contrato fotocopia del registro del guión, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, donde conste la cesión del guión al productor concursante.
7. No ceder a terceros el proyecto ni el contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
8. El BENEFICIARIO declara que cuenta con la cesión de los derechos respectivos que exija el



proyecto, con el fin de respetar las normas sobre la materia, y sin perjuicio de la solicitud de información que pueda hacer PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO con el fin de confrontar tal declaración. La asignación de los estímulos no confiere derechos patrimoniales al CNACC, al Ministerio de Cultura o a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO, sobre las obras materia de los mismos, salvo los específicamente previstos en esta convocatoria salvo su pacto en contrario, a través del contrato respectivo.

9. En el caso en que se cambie algún miembro del equipo técnico y/o artístico del PROYECTO después de otorgado el estímulo, EL BENEFICIARIO deberá informar y sustentar por escrito al CNACC las razones de dicho cambio. El CNACC evaluará la solicitud y podrá autorizar o no autorizar el cambio.
10. Incluir el crédito “Con el apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico - Colombia” en todos los materiales promocionales, en la obra audiovisual o en cualquier otro.
11. Pagar los impuestos y retenciones de ley que ocasione el contrato, los cuales serán descontados del apoyo económico otorgado.
12. Reintegrar sin ninguna clase de acuerdo o consideración por entregas parciales, la totalidad de los recursos económicos y sus intereses e indexaciones, en caso de que el BENEFICIARIO incumpla alguna o algunas de las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. El contrato prestará merito ejecutivo y garantía irrevocable de pago por parte del BENEFICIARIO en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la efectividad de las garantías.
13. Constituir garantía ante compañía aseguradora o entidad bancaria autorizadas por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia, que garantice: El cumplimiento, por un 20% del valor del contrato; el correcto manejo del anticipo (si existe) por el 100% del valor dado en tal calidad. Esta(s) garantía(s) deberá(n) tener duración mínima igual a la del contrato y cuatro meses más y se presentarán a la aprobación de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato.
14. En el caso de personas jurídicas BENEFICIARIAS, el representante legal, como sus socios o



asociados se obligarán solidariamente, con el BENEFICIARIO por las obligaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato respectivo, sin perjuicio de demostrar que cuentan con todas las autorizaciones legales y estatutarias respectivas para suscribir el contrato.

15. El BENEFICIARIO declara que los soportes contables que presente para la legalización del estímulo corresponden a gastos diferentes a los presentados para acceder a la deducción tributaria para inversionistas consignada en la ley 814 de 2003.
16. El BENEFICIARIO deberá permitir a PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO el acceso a una copia del audiovisual terminado para su verificación técnica. El costo de la primera verificación correrá a cargo de PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Si hubiere lugar a más verificaciones estas correrán por cuenta de EL BENEFICIARIO.
17. El BENEFICIARIO deberá entregar un Betacam SP con el trailer o reel de imágenes del audiovisual terminado.
18. El BENEFICIARIO deberá contar con los materiales relacionados a continuación, estos materiales serán propiedad del mismo:

Materiales para películas que terminen en cine :

- Copia final en 35mm
- Master Betacam Digital NTSC 16x9 con sonido estéreo
- 5.1 DA 88 con diálogo, narración, música y efectos, ecualizado, sincronizado y completamente grabado.
- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” para subtitulación.
- “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Lista del elenco
- Lista del equipo técnico
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje



Materiales para películas que terminen en Digital:

- Master HDcam (1920x1080 pixeles) con sonido digital 5.1, ó Linear Tape Open (LTO):

FORMATO	CAPACIDAD NATIVA	VELOCIDAD
LTO - 1	100 GB	20 MB/s
LTO - 2	200 GB	40 MB/s
LTO - 3	400 GB	80 MB/s
LTO - 4	800 GB	120 MB/s
LTO - 5	1,6 TB	180 MB/s
LTO - 6	3,2 TB	270 MB/s

- Betacam Digital NTSC 16x9 con sonido estéreo
- 5.1 DA 88 con diálogo, narración, música y efectos, ecualizado, sincronizado y completamente grabado.
- CCSL y/o lista de diálogos con tiempos de entrada y salida por “timecode” para subtitulación.
- “Music Cue Sheet” en donde se especifica la información de los temas musicales.
- Lista del elenco
- Lista del equipo técnico
- Toda la información incluida en el bloque de créditos del largometraje

2. Régimen aplicable a la convocatoria

La presente convocatoria se rige por las normas del Derecho Privado y por las previsiones generales y particulares de esta convocatoria.

3. Interpretación de esta convocatoria

1. Sin perjuicio de las definiciones señaladas anteriormente, los términos utilizados en esta convocatoria son los correspondientes al idioma castellano, o incorporados a las leyes 397 de 1997, 814 de 2003 o en sus normas reglamentarias. Para el caso de documentos en lenguas diferentes al castellano u otorgados en el exterior se deberá seguir el procedimiento establecido en el anexo 7.



2. La ley 863 de 2003 eliminó la exención a los premios obtenidos en concursos nacionales e internacionales de carácter literario o artístico. Consecuentemente, el estímulo otorgado es sujeto de impuesto a la renta. Igualmente es de cargo del beneficiario el pago del impuesto de timbre que se genere con ocasión del estímulo recibido o del contrato a celebrar con PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO.
3. La información contenida en este documento o comunicada según se establece en esta convocatoria, no constituye asesoría a los concursantes, ni promesa de asignación de estímulos. Los costos en que incurra el proponente para la presentación de su proyecto, son de su exclusivo cargo y responsabilidad.
4. Los concursantes podrán participar con diferentes proyectos en esta modalidad
5. Los concursantes no podrán participar con el mismo proyecto en más de una modalidad de los estímulos por concurso de la convocatoria 2009.
6. Se presume que toda la información que el concursante allegue a esta convocatoria es veraz. El concursante acepta y autoriza a que PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO y las demás instancias que designe el CNACC verifiquen la información allegada en caso de estimarlo necesario. Del mismo modo se obliga a presentar cualquier información que le sea requerida para efectos de verificar la información y certificaciones aportadas y acepta en que no le será otorgado ningún estímulo hasta tanto cualquier situación de duda sea aclarada.
7. Cuando se hace referencia a día(s) se entiende(n) día(s) hábil(es), es decir, cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los festivos en Colombia. En caso de que el último día de un plazo establecido en esta convocatoria fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.
8. Con la presentación de su proyecto el concursante acepta y conviene en acatar todas y cada una de las reglas fijadas en la convocatoria. Igualmente, manifiesta de manera expresa que conoce y acepta todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que le corresponden en caso de resultar beneficiario.



9. Debido a la naturaleza de los recursos del FDC y a las reglas ya descritas de esta convocatoria, el concursante acepta que el CNACC se reserva el derecho de no aceptar cualquiera de los proyectos presentados por razones relativas al comportamiento del concursante frente a la convocatoria, o frente al sector, o por circunstancias relativas a deudas contraídas y no atendidas con entidades promotoras del cine en cualquier época. Del mismo modo el CNACC podrá cancelar en cualquier estado del proceso la asignación de estímulos en la modalidad o modalidades que estime pertinentes, según decisión que en todo caso será de público conocimiento. Así mismo el CNACC podrá en cualquier momento, y teniendo en cuenta condiciones de tiempo, modo, lugar, presupuestarias o las diferentes inquietudes presentadas por los concursantes, establecer modificaciones y aclaraciones a los requisitos de la presente convocatoria. Las eventualidades anteriores son conocidas y aceptadas por el concursante con la presentación libre y autónoma de su proyecto a esta convocatoria.
10. Todos los documentos que se entreguen deberán ser referidos a la Convocatoria 2009.
11. Los desembolsos de los estímulos se realizarán de acuerdo con las disponibilidades y recursos existentes del FDC y por lo tanto, la obligación de su entrega esta condicionada al hecho anterior.
12. El CNACC podrá modificar el valor de la bolsa total de dinero de los estímulos, modalidades y categorías, de acuerdo con las disponibilidades del FDC.
13. Sin perjuicio de lo estipulado en los contratos que se suscriban para el desarrollo del proyecto, es conocido y aceptado por los concursantes con la presentación del proyecto que las prórrogas podrán implicar condiciones que impidan la participación del concursante en futuras convocatorias del FDC.
14. Para efectos de lo previsto en la presente convocatoria no podrán participar quienes no se encuentren a paz y salvo directa o indirectamente con el Ministerio de Cultura y PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO salvo que existan acuerdos de pago o regulaciones contractuales que permitan el cumplimiento de obligaciones a cargo del concursante.



4. Definiciones, denominaciones y entendimiento de los términos utilizados en la presente convocatoria

Para todos los efectos de esta convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones:

BENEFICIARIO. Concursante cuyo proyecto resulte adjudicatario de un estímulo previsto en esta convocatoria.

CNACC. Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

CONCURSANTE. Quien presente proyectos para esta convocatoria dentro de los términos fijados.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° y el parágrafo del artículo 13° del decreto 358 de 2000.

COPRODUCCIÓN COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que sea producida conjuntamente por empresas cinematográficas colombianas y extranjeras, o por personas naturales del mismo origen; 2. Que la participación económica nacional no sea inferior al 20%; 3. Que su duración en pantalla sea de 70 minutos o más. 4. Que la participación artística se ajuste a los porcentajes reglamentados en el artículo 10° del decreto 358 de 2000.

EMPRESA (PERSONA JURÍDICA) CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA. Aquella cuyo capital suscrito y pagado nacional sea superior al 51% y cuyo objeto sea la producción audiovisual.

ESTÍMULOS. Son los aportes económicos del FDC, que para cada concursante que resulte beneficiario se destinarán.

FDC. Fondo para el Desarrollo Cinematográfico. Fondo parafiscal creado por la ley 814 de 2003, con cargo al cual se cubrirá el presupuesto de esta convocatoria.



INVERSIONISTA. La persona natural o jurídica que presta a un productor cinematográfico fondos, bienes o servicios necesarios, para la realización de su proyecto con el objetivo de conseguir una ganancia.

OBRA CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA O PELÍCULA COLOMBIANA. Es la obra realizada bajo los regímenes de producción o coproducción dispuestos en las leyes 397 y 814, en normas vigentes y en tratados internacionales en vigor para el país.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE CORTOMETRAJE O CORTOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla sea mínimo de 7 minutos y máximo de 69 minutos; 4. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del decreto 358 de 2000.

PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA COLOMBIANA DE LARGOMETRAJE O LARGOMETRAJE COLOMBIANO. La que reúne los siguientes requisitos: 1. Que el capital colombiano invertido no sea inferior al 51%; 2. Que su personal técnico sea del 51% mínimo y el artístico no sea inferior al 70%; 3. Que su duración en pantalla de cine sea de 70 minutos o más. La verificación de los porcentajes de participación artística y técnica corresponden a los previstos en los artículos 8° y 9° del decreto 358 de 2000.

PRODUCTOR. La persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad de la producción de la obra cinematográfica. Es el responsable de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (ley 23 de 1982). Es quien detenta los derechos patrimoniales.

PRODUCTOR ASOCIADO. Usualmente es un crédito otorgado a quien realizó una importante contribución financiera o administrativa a la película.

PRODUCTOR DE CAMPO. Es la persona que tiene bajo su responsabilidad la coordinación de actividades logísticas como alimentación, permisos, transportes, seguridad, locaciones de producción,



etc. Su labor es crucial para que el rodaje se lleve a cabo dentro de los tiempos estipulados, en las condiciones solicitadas y sin contratiempos.

PROIMÁGENES EN MOVIMIENTO. Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes en Movimiento”. Entidad que adelanta las actividades concernientes a esta convocatoria en su condición de entidad administradora del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico de conformidad con la ley 814 de 2003.

PROYECTOS. Son las propuestas cinematográficas que se presenten por los concursantes con el objeto de obtener estímulos.

REQUISITOS OBLIGATORIOS. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y cuya presentación es indispensable. La no presentación de alguno de estos requisitos es causal de la no aceptación del proyecto.

REQUISITOS OPCIONALES. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) cuya presentación no es indispensable para participar en la presente convocatoria, pero que su inclusión en el proyecto puede ser valiosa para la evaluación del mismo.

REQUISITOS SUBSANABLES. Son aquellos requisitos (documentos, elementos o anexos) que se solicitan para participar en la presente convocatoria y que en caso de no estar incluidos en el proyecto, el concursante podrá enviarlos dentro del tiempo estipulado. La presentación de estos documentos fuera de los plazos es causal de la no aceptación del proyecto.



Anexos

ANEXO 1

Formulario de inscripción • PUEDE SER LLENADO DIRECTAMENTE EN LA PANTALLA

Modalidad en la que concursa (marcar un recuadro con el cursor)

Modalidad A	☐	Modalidad B	☐	Modalidad C	☐
Modalidad D	☐	Modalidad E	☐	Modalidad F	☐
Modalidad G	☐				

NOMBRE DEL PROYECTO

¿Se ha presentado este proyecto en convocatorias del FDC?:

SI ☐ NO ☐ ¿En qué modalidad?:

¿En cuáles años?:

Otros Fondos de ayuda a los que se haya presentado:

INFORMACIÓN DEL CONCURSANTE

Persona natural ☐ Persona jurídica ☐

Nombre de la persona jurídica

RUT

Persona natural o representante legal de la persona jurídica

Apellidos:

Nombres:

Documento de identificación: c.c. ☐

c.e. ☐

n°

Dirección:

Teléfonos:

Ciudad / Departamento / País:

Fax:

Celular

Correo electrónico:

Como persona natural concursante o representante legal de persona jurídica concursante, declaro que cumplo con todas las condiciones para participar en esta convocatoria. Declaro que el proyecto que presento a esta convocatoria es una producción o coproducción nacional de acuerdo con los mínimos económicos, técnicos y artísticos estipulados por la ley colombiana y en caso de resultar beneficiario se mantendrá esta condición. Autorizo al Ministerio de Cultura y a Proimágenes en Movimiento para utilizar fragmentos, imágenes o material de apoyo, suministrados por los productores con fines de divulgación, así como a entregar mis datos de contacto a terceros cuando lo considere pertinente. Con la presentación de este proyecto manifiesto de manera expresa que conozco y acepto todos los requerimientos y obligaciones que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan y me obligo de forma irrevocable a devolver cualquier suma de dinero que me hubiere sido otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, en caso de inexactitud en la información suministrada bajo mi responsabilidad a esta convocatoria, en caso de cualquier práctica desleal de mi parte o del grupo que haga parte del proyecto en relación con los términos de esta convocatoria. Los proyectos que no incorporen el formulario de inscripción, o si incluyéndolo, se encuentre incompleto, sin firma, o sin especificar en cual modalidad participa, no serán aceptados.

Con mi firma acepto y me obligo plenamente respecto de las condiciones de esta convocatoria.

[ciudad y fecha]

[nombre]

[identificación]

[firma]



ANEXO 2**Formato de presupuesto**

El formato de presupuesto se encuentra disponible en las siguientes páginas en Internet:

www.proimagenescolombia.com

www.mincultura.gov.co

Este formato es opcional, el productor concursante puede anexar el presupuesto en un formato diferente al sugerido.

El presupuesto deberá anexarlo al proyecto en medio magnético y en papel.



ANEXO 3**Discriminación del costo total de la película por etapas y coproductores**

	PRODUCTOR		COPRODUCTOR 1*		COPRODUCTOR 2*		TOTAL	
	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
Desarrollo								
Preproducción								
Producción								
Posproducción								
Promoción								
TOTAL								

	PRODUCTOR	COPRODUCTOR 1	COPRODUCTOR 2
Nacionalidad			

*Se deben diligenciar estas columnas en el caso que existan coproductores.
Favor diligenciar este cuadro en pesos colombianos.



ANEXO 4**Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas naturales**

Yo, [nombre del concursante] en condición de concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria] el cual estoy presentando a la convocatoria 2009, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total del proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]

Texto para la declaración juramentada ante juez o notario con el fin de acreditar fuentes de financiación suficientes y capital base no inferior al 10% para personas jurídicas

Yo, [nombre del representante legal de la persona jurídica concursante] en mi condición de representante legal de [nombre de la persona jurídica concursante] como concursante en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, mediante este escrito declaro bajo la gravedad de juramento que el proyecto [nombre del proyecto que se presenta a la convocatoria] el cual estoy presentando a la convocatoria 2009, cuenta en la actualidad y sin sujeción a condicionamiento alguno con capital base y fuentes de financiación disponibles por valor equivalente al 10% del valor total de proyecto, por lo tanto el proyecto cumple con lo previsto en el artículo 5° del decreto 352 de 2004.

[ciudad y fecha]

[firma]

[nombre]

[identificación]



ANEXO 5

**Carta modelo de certificación de autorización
para el uso de obras protegidas por el derecho de autor.**

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS NATURALES

DEBE TENER RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO ANTE NOTARIO

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en mi propio nombre y representación legal, certifico que obrando dentro de los presupuestos legales he autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual soy titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2009.

[ciudad y fecha]	[nombre]
[identificación]	[firma]
[dirección]	[teléfono]
[celular]	[correo electrónico]

CERTIFICACIÓN EMITIDA POR PERSONAS JURÍDICAS

DEBE TENER RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO ANTE NOTARIO

Yo, [nombre], identificado con [identificación], obrando en nombre y representación legal de [nombre de la persona jurídica titular de los derechos], certifico que obrando dentro de los presupuestos legales la entidad que represento ha autorizado la utilización de la obra [nombre de la obra], protegida por el derecho de autor y de la cual es titular, para su inclusión o incorporación en el proyecto u obra cinematográfica [nombre del proyecto coincidente con el que se presenta a la convocatoria].

Se expide esta certificación con destino a Proimágenes en Movimiento y al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía con el objeto de participar en la convocatoria del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico 2009.

ciudad y fecha]	[nombre]
[identificación]	[firma]
[dirección]	[teléfono]
[celular]	[correo electrónico]

Nota: El presente anexo, parte de la base de que existe un acto de enajenación del derecho de autor mediante escritura pública o documento privado reconocido ante notario, instrumentos que, para tener validez ante terceros, deberán ser registrados en la oficina de registros de derechos de autor, con las formalidades que se establecen en la ley 23 de 1982. Por lo tanto, será requisito indispensable al momento de presentar el proyecto para esta convocatoria, que por lo menos exista la solicitud de tal registro, sin perjuicio de que previo a la firma del contrato conste el registro de la cesión entre el guionista y el productor concursante.



ANEXO 6

Certificación de capital suscrito y pagado

Mediante este documento certifico con destino a la convocatoria 2009 del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, que hecha la revisión profesional correspondiente, la persona jurídica cinematográfica [*nombre de la persona jurídica*] tiene un capital suscrito y pagado nacional superior al 51% del total del capital de dicha empresa.

[nombre del contador o revisor fiscal]

[firma del contador o revisor fiscal]

[número de la matrícula o tarjeta profesional]



ANEXO 7**Requisitos para documentos en idiomas diferentes al castellano u otorgados en el exterior**

1. Los documentos en idioma diferente al castellano deberán tener traducción oficial realizada de acuerdo con los trámites exigidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (a título informativo artículo 260 del Código de Procedimiento Civil y resolución 2201 de 1997).
2. Las declaraciones juramentadas o documentos que requieran reconocimiento de firma y contenido ante notario otorgados en el exterior, deberán cumplir con uno de los siguientes trámites:
 - Ante funcionario de un país (notario, juez), si el país es suscriptor de la Convención de la Haya de 1961 aprobada por la ley 455 de 1998, deben incluir además, el certificado de apostille en el país de origen.
 - Ante el Cónsul colombiano, su firma debe abonarse (reconocerse) por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia (a título informativo artículo 259 del Código de Procedimiento Civil).



